



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n° 687704089001-2022-00050-00

29 de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se ha ya registrado el embargo de la **cuota parte** de los derechos de la ejecutada sobre inmueble con «matrícula inmobiliaria N°. 420-6306 [ubicado en la] CARRERA 3D No. 54-45 URBANIZACIÓN VERSALL[ES], FLORENCIA CAQUETÁ», según lo reportó la oficina de II.PP. de esa ciudad, se dispone la práctica de su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades a los estrados civiles municipales de FLORENCIA CAQUETÁ, para que practique la diligencia de secuestro, incluyendo la de designar el respectivo secuestro y, fijarle honorarios provisionales si a ello hay lugar. Con ese fin, se remitirá el link que contiene la integralidad del expediente hasta ahora adelantado. (cúmplase)

Dada la naturaleza de esta providencia, para su notificación, procédase en la forma indicada en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del día 30 de agosto de 2022.